

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N°. 000525 -2025

JUANJUI, 21 FEB 2025



Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por concurso público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

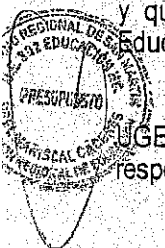


Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.



Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;



Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 049-2024-MINEDU y N.° 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las UGEL o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

1.1.2. **DATOS PERSONALES:**

CALDERON VALVERDE, MILAGRO ELIZABETH

D.N.I. N° 20099847

EBR - PRIMARIA

NIVEL EDUCATIVO

EBR PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

0473 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA

CODIGO DE PLAZA

621481215312

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL.

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RODRIGUEZ TANCHIVA, GENARO,
Resolución N° 1350-2021

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

VVR/DIR
CCV/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN - U.E. 302 EDUC. MC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 21 FEB 2025

Gen. André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL